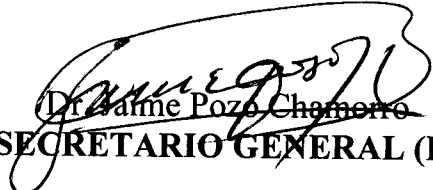


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 1263-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Luis Gonzalo Salazar Almeida**, en contra de la sentencia de 1 de junio del 2012, dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, mediante la cual se resolvió desestimar el recurso de casación tanto por parte del accionante como por la demandada, no casa la sentencia, dentro del juicio Nro. 476-2010, seguido por Luis Gonzalo Salazar Almeida en contra del Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 23 del 2.012


~~Dr. Jaime Pozo Chomorro~~
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

